

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

40

REAL DECRETO 2020/1995, de 18 de diciembre, por el que se promueve a Magistrado del Tribunal Supremo a don José María Marín Correa.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 13 de diciembre de 1995, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3, 343 y 344, b), de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre,

Vengo en promover a Magistrado del Tribunal Supremo a don José María Marín Correa, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual desempeñará su cargo en la Sala Cuarta del citado Alto Tribunal, en vacante producida por fallecimiento de don Juan Antonio Linares Lorente, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

41

REAL DECRETO 2021/1995, de 18 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de León a don Juan Francisco García Sánchez.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 13 de diciembre de 1995, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3, 320 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de León a don Juan Francisco García Sánchez, cargo que desempeña en la actualidad.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

42

REAL DECRETO 2220/1995, de 28 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Fernando Sánchez Rau como Embajador en Misión Especial.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1995,

Vengo en disponer el cese de don Fernando Sánchez Rau como Embajador en Misión Especial, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
CARLOS WESTENDORP Y CABEZA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

43

ORDEN de 26 de diciembre de 1995 por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la antigua Generalidad de Cataluña.

El Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a efectos de los expedientes instruidos a petición de los interesados, que hasta la fecha han sido examinados, procedió en ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios de la amnistía, determinando la situación administrativa y los derechos que corresponden al funcionario, así como su integración a efectos activos o pasivos en Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas del Estado, ya existentes o que se creen con el carácter de «a extinguir» o bien en el correspondiente grupo, subgrupo y, en su caso, clase de alguna de las cuatro Diputaciones Provinciales de Cataluña, según que las funciones de los órganos en que prestaron sus servicios los funcionarios afectados hubieran sido absorbidas por el Estado o por las Corporaciones Locales, remitiendo

al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980, de 24 de diciembre de 1980, de 27 de mayo de 1981, de 30 de diciembre de 1981, de 1 de octubre de 1982, de 4 de marzo de 1983, de 19 de julio de 1983, de 15 de febrero de 1984, de 10 de diciembre de 1984, de 23 de diciembre de 1985, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, y de 27 de julio de 1987, de 9 de diciembre de 1988, de 29 de agosto de 1990, de 24 de enero de 1992, de 13 de mayo de 1993 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, y de 20 de diciembre de 1993 y 4 de julio de 1994 del Ministerio de la Presidencia, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980, 24 de diciembre de 1980, 27 de mayo de 1981, 19 de noviembre de 1981, 13 de mayo de 1982, 30 de noviembre de 1982, 18 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1983, 16 de abril de 1984, 8 de febrero de 1985, 25 de marzo de 1986, 28 de octubre de 1987, 21 de marzo de 1989, 11 de diciembre de 1990, 6 de abril de 1992, 6 de julio de 1993, 17 de febrero de 1994 y 19 de octubre de 1994, por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las Ordenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una nueva norma como continuación de las Ordenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud y previo informe de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, a propuesta conjunta de los Ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero. 1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadras de Cataluña, habiéndose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. La concesión del derecho se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel derecho.

3. Los interesados deberán instar en la forma establecida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, los derechos pasivos que les correspondan.

Segundo.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración provisional en Cuerpos, Escalas o plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como los pasivos, figurarán en el presupuesto de 1996 diferenciadas en subconceptos específicos, dándoles a su vez de baja en los créditos que corresponda.

Disposición adicional.

1. Solicitante cuyo cese no fue motivado por depuración política quedando, por consiguiente, fuera del ámbito de aplicación de la amnistía:

Berge Aige, José.

2. Solicitantes que no habían adquirido la condición de funcionarios de carrera ni hubieran podido adquirirla posteriormente con carácter automático:

Cayola Subira, Juan.

Panadés Sans, Ramón.

3. Solicitante cuyo cese no fue motivado por depuración política, sino por propia voluntad del interesado, quedando, por consiguiente, fuera del ámbito de aplicación de la amnistía:

Marti Mías, Pere.

Contra estas exclusiones podrán formularse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo de esta Orden.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.

PÉREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

ANEXO XI

Mozos de Escuadra

Apellidos y nombre: Valls Ros, Miguel. Cuerpo o Escala: Mozo de Escuadra. Fecha de fallecimiento: 11 de mayo de 1965.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

44

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se da retroactividad en el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos de don Fernando Aguado Encabo y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1995, en el recurso promovido por don Fernando Aguado Encabo y otros contra la resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios formulada el 7 de febrero de 1989, sobre rétroso en el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

Por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la citada sentencia.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Dar retroactividad al nombramiento con efectos administrativos desde el 6 de junio de 1986 como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos de don Fernando Aguado Encabo (número de Registro de Personal: 0306595913 A1400), don José Miguel Fernández Serdán (número de Registro de Personal: 0148526668 A1400), don Eduardo Francisco Monreal Franco (número de Registro de Personal: 1714350513 A1400) y don José María Sánchez-Laulhe Ollero (número de Registro de Personal: 2840374824 A1400).

Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se practiquen y abonen los derechos económicos reconocidos a los recurrentes desde su solicitud formulada el 7 de febrero de 1989.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado, Eugenio Burriel de Orueta.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y Director general de la Función Pública.